

**PARANA, 16 FEB 2017****VISTO:**

Los vencimientos de Obligaciones Impositivas fijados por esta Administradora Tributaria para los días 20 y 21 de Febrero de 2017, mediante Resolución N° 447/16 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las posibles medidas de fuerza anunciadas por la Asociación que nuclea a los empleados bancarios, podría verse afectado el normal funcionamiento del Agente Financiero de la Provincia - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A; y

Que en razón a lo expuesto y con el fin de evitar inconvenientes a lo contribuyentes, esta Administradora Tributaria entiende conducente considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias hasta los días 22 y 23 de Febrero de 2017 inclusive; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

**Por ello**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Consideranse ingresadas en término hasta el día 22 de Febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias que se detallan seguidamente, con terminación de número de CUIT del 0 y 1:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales



**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales – Régimen Simplificado
- Derecho de Extracción de Minerales – Ley 5005
- Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035

**ARTICULO 2°.-** Consideráanse ingresadas en término hasta el día 23 de Febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias que se detallan seguidamente, con terminación de número de CUIT 2 y 3:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales – Régimen Simplificado
- Derecho de Extracción de Minerales – Ley 5005
- Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Cr. SERGIO DANIEL GRANETTO**  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
de la Provincia de Entre Ríos